



CONTRATO No. 17/2022
SOLICITUD DE COTIZACION No. 98/2022
RESOLUCION DE ADJUDICACION No.111/2022
FONDO GENERAL

HOSPITAL NACIONAL DE JIQUILISCO

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”





CONTRATO No. 17/2022
SOLICITUD DE COTIZACION No. 98/2022
RESOLUCION DE ADJUDICACION No.111/2022
FONDO GENERAL

Nosotros, **William Ernesto Vidaurre Moreno** conocido por **Willian Ernesto Vidaurre Moreno**,
Doctor en Medicina,

, actuando en
nombre y representación del Hospital Nacional de Jiquilisco, Usulután, con Número de
Identificación Tributaria

; en calidad de Director, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número Mil ochocientos
sesenta y tres, emitido por el Doctor Francisco José Alabí Montoya , Ministro de Salud Ad
Honorem, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, el día veintiocho de julio del
año dos mil veintidós, y de conformidad a los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de
Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para
celebrar en el carácter en que actúo, contratos como el presente, quien en este instrumento me
denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **EMELI YAMILETH
ROMERO COREAS**,

; actuando en calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal
de la sociedad **ROMERO – GONZALEZ CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **R – G CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**,
con Número de Identificación Tributaria:

, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Mercedes Umaña, departamento de
Usulután, calidad que compruebo mediante: Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la
sociedad; otorgada en la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, a las once horas y
veinte minutos del día diez de abril de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales de Nahid Noelle
Joya Martínez, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número **CIENTO
DOCE** del Libro **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO** del Registro de
Sociedades, el día veinte de abril de dos mil veintiuno, de la cual consta que su denominación,
nacionalidad, naturaleza y domicilio son los antes expresados y que el plazo es indeterminado; en la
cláusula décima segunda consta que la Administración de la Sociedad, estará confiada a una Junta
Directiva con un número mínimo de dos miembros y máximo tres, Un Director Presidente, Un



CONTRATO No. 17/2022
SOLICITUD DE COTIZACION No. 98/2022
RESOLUCION DE ADJUDICACION No.111/2022
FONDO GENERAL

Director Vicepresidente y un Director Secretario; o a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente, según lo decida la Junta General de Accionistas, quienes durarán en sus funciones cinco años; en la cláusula décima tercera consta que la representación legal de la Sociedad corresponderá al Administrador Único Propietario, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos con entera libertad dentro del giro ordinario de los negocios; y en la cláusula décima novena se encuentra el nombramiento de la primera administración, la cual se encuentra vigente a la fecha; por lo cual estoy plenamente facultada para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré “**LA CONTRATISTA**”, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Solicitud de Cotización por Libre Gestión número Noventa y ocho/Dos Mil Veintidós, el presente Contrato de Consultoría, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se llamará LACAP, su reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I): OBJETO DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene como objeto establecer y regular las relaciones, derechos y obligaciones de las partes contratantes, a efecto de llevar a cabo los servicios de CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE CARPETA TECNICA PARA CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS DE ALMACEN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS DEL HOSPITAL NACIONAL DE JIQUILISCO; bajo las condiciones, actividades y alcances establecidos en los Términos De Referencia y el presente contrato. El trabajo a realizar por La Contratista consiste en la elaboración de carpeta técnica que incluya el levantamiento de áreas a intervenir de acuerdo al siguiente detalle:

AREA	NUMERO DE AREAS	METROS CUADRADOS ESTIMADOS
Bodega Climatizada	1	450
Bodega sin Climatización	3	75
Total	4	525



CONTRATO No. 17/2022
SOLICITUD DE COTIZACION No. 98/2022
RESOLUCION DE ADJUDICACION No.111/2022
FONDO GENERAL

Además la elaboración de planos, presupuesto, especificaciones técnicas de la obra, descripción técnica, preparación y elaboración de las Bases de Licitación del proyecto, condiciones y requerimientos.

Dicho suministro será prestado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato, a efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato.- **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: a) La solicitud de compra, b) los términos de referencia, c) La oferta de La Contratista, d) La Resolución de Adjudicación, e) La Garantía de Cumplimiento de Contrato , f) Otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre algunos de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato.- **III) ALCANCES DE LOS SERVICIOS:** Las actividades por llevarse a cabo por parte de La Contratista se detallan a continuación, pero sin limitarse a ellas:

- a) **Memoria Descriptiva del Proyecto:** Esta actividad consiste en la elaboración de un documento que describa con claridad y objetividad en que consiste el proyecto y sus alcances, describiendo sus principales componentes y los criterios de diseño empleados en la formulación de la carpeta técnica.
- b) **Levantamiento Topográfico de la Porción de Terreno a utilizar Para el Proyecto:** Previo al diseño arquitectónico, se efectuará un levantamiento topográfico del terreno, que deberá contener al menos la planimetría y altimetría del terreno, con sus respectivas curvas de nivel a cada metro, identificando las principales infraestructuras existentes en los alrededores del área destinada a la construcción del almacén y sus colindantes próximos, calles adyacentes, niveles de colindancia, levantamientos de árboles existentes, indicando diámetro, altura y nombre de la especie y todo aquello que el diseñador considere de importancia para la ejecución del proyecto.
- c) **Estudio de Suelos:** Previo a la elaboración del diseño arquitectónico, La Contratista deberá efectuar un estudio de suelos, donde los sondeos se deberán desarrollar mediante la prueba de penetración estándar, llevando el registro de número de golpes “N” del martinete por pie lineal de penetración del muestreador hasta una profundidad mínima de seis milímetros o hasta encontrar el nivel de rechazo. Además deberá realizar los ensayos necesarios para la



CONTRATO No. 17/2022
SOLICITUD DE COTIZACION No. 98/2022
RESOLUCION DE ADJUDICACION No.111/2022
FONDO GENERAL

clasificación de suelos conforme al sistema unificado de clasificación de suelos, determinar la estrata de los diferentes sondeos y dibujar los perfiles estratigráficos.

- d) **Diseños de Especialidades:** Esta acción incluye el diseño final de todas las especialidades que se requieran para formular integralmente el proyecto (arquitectura, estructuras, hidráulica, mecánica, electricidad, informática, etc.) y desarrollo de los respectivos planos constructivos, con base a los requerimientos entregados en los Términos de Referencia y a las normativas aplicables para el tipo de intervención. Para ello deberán elaborar los planos en plantas, secciones y elevaciones del conjunto y diferentes ambientes, planos de acabados, de cota, señalética, planos de diseños estructurales, electrónicos, hidráulicos, mecánicos, entre otros; a escalas adecuadas y con su respectivo amueblamiento, con instalaciones y equipos por ambiente.
- e) **Diseños de Obras Exteriores:** Esta actividad consiste en llevar a cabo el diseño de las obras exteriores que sean necesarias para proveer las soluciones técnicas y obras necesarias para garantizar los accesos, obras de protección y además requerimientos que aseguren el buen funcionamiento de los servicios que prestan.
- f) **Elaboración de Especificaciones Técnicas:** La Contratista deberá elaborar un documento especificaciones técnicas del proyecto, en las cuales se deberá incluir todas las especialidades contempladas en el diseño del proyecto. Asimismo, deberá garantizarse que dichas especificaciones técnicas se contemplen los planos y que se correspondan correlativamente con todos los ítems consignados en el formulario de oferta.
- g) **Elaboración del Presupuesto del Proyecto:** Similar al literal anterior, La Contratista deberá elaborar el presupuesto consolidado del proyecto, con su lista de cantidades y precios unitarios, asegurándose de definir claramente cada una de las actividades a desarrollar para la realización de la obra.

IV) CONTENIDO DE LOS PRODUCTOS: En el diseño deberán presentarse los siguientes productos:

Producto 1: Estudios Preliminares y Planta de Conjunto

- ✓ Levantamiento topográfico
- ✓ Estudio de suelos
- ✓ Planta de Conjunto



CONTRATO No. 17/2022
SOLICITUD DE COTIZACION No. 98/2022
RESOLUCION DE ADJUDICACION No.111/2022
FONDO GENERAL

- ✓ Diseño arquitectónico preliminar

Producto 2: Propuesta de Diseño

- ✓ Diseño arquitectónico final el cual deberá contar con la firma y sello de aprobación del Hospital
- ✓ Diseño de las diferentes especialidades: Estructural, Eléctrica, Hidráulica, Mecánica, Climatización, Cableado estructurado, etc.
- ✓ Presupuesto preliminar

Producto 3: Diseño Final

- ✓ Índice general de planos y documentos de la carpeta
- ✓ Memoria descriptiva del proyecto
- ✓ Planos constructivos arquitectónicos, incluyendo plantas, fachadas, secciones, detalles y demás requerimientos.
- ✓ Planos constructivos de las diferentes especialidades: estructurales, eléctricos, hidráulicos, mecánicos, climatización, cableado estructurado, etc.
- ✓ Memoria de cálculo de los diferentes diseños
- ✓ Especificaciones técnicas generales y particulares
- ✓ Presupuesto final del proyecto incluyendo todas sus especialidades con su desglose de precios unitarios y lista de cantidades.
- ✓ Desgloses de costos unitarios para todos los ítems contemplados en el formulario de oferta.
Programa de trabajo propuesto para la fase de ejecución.

V) REQUISITOS DE ENTREGA: Para la entrega de la documentación requerida en los documentos de carpeta técnica se deben atender las siguientes directrices:

Para cada uno de los productos

Se deberá entregar un AMPO al Administrador de Contrato y una copia a la UACI, separando cada uno de los ítems antes mencionados. El Administrador de Contrato será el encargado de realizar la verificación de contenido de lo entregado. Para la revisión técnica y aprobación de los productos será apoyado por la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria (UDIS).

Planos constructivos

Los planos que se generen como producto de esta consultoría en sus distintas etapas, deberán ser elaborados en formato AUTOCAD, se deberán entregar dos juegos de planos impresos, los cuales



CONTRATO No. 17/2022
SOLICITUD DE COTIZACION No. 98/2022
RESOLUCION DE ADJUDICACION No.111/2022
FONDO GENERAL

deberán ser firmados y sellados por los profesionales responsables de su elaboración, y La Contratista responsable del contrato. Además cada copia deberá ser acompañada de una versión digital (USB).

Los archivos electrónicos que se entreguen como parte del informe final serán elaborados en la versión requerida en formato DWG listos para impresión y en formato PDF.

Especificaciones Técnicas

- a) Las especificaciones técnicas generales y particulares deberán presentarse con índice y páginas numeradas, debiendo estar completas y se deberán corresponder correlativamente con todos los ítems consignados en el formulario de oferta. Además deberán ir firmadas y selladas por el profesional responsable según su especialidad.
- b) Deberán ser descriptivas e incluir como mínimo lo siguiente:
 - Alcance de la actividad.
 - Descripción de materiales a utilizarse, mano de obra y maquinaria.
 - Procedimientos constructivos.
 - Forma de pago y medición.
 - Referencias a Normas, códigos y manuales aplicables.
- c) Deberán incluir el tipo y calidad de insumos requeridos y no deben desarrollarse en base a información proporcionada por un solo suministrante.
- d) Debe evitarse estrictamente el uso de marcas y nombres que refieran a fabricantes específicos.
- e) Las especificaciones deberán abarcar todos los diseños, partidas, procesos constructivos y materiales incluidos en el proyecto, por lo tanto no deberán incluirse referencias a procesos constructivos, materiales o diseños que sean ajenos a los diseños y planos del proyecto.

Formulario de oferta y Presupuesto oficial

La Contratista deberá presentar el presupuesto oficial de la obra y el respectivo formulario de oferta en Excel y versión impresa en formatos de papel tamaño carta.

El presupuesto oficial deberá conformarse con precios unitarios fundamentados en precios de mercado actualizados.

Para las partidas incluidas en el presupuesto de obra el formulador deberá entregar los desgloses de los costos unitarios determinados para el presupuesto.



CONTRATO No. 17/2022
SOLICITUD DE COTIZACION No. 98/2022
RESOLUCION DE ADJUDICACION No.111/2022
FONDO GENERAL

VI) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondo General para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. EL CONTRATANTE se compromete a cancelar a LA CONTRATISTA la cantidad de **NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,000.00)** incluyendo IVA. Los pagos se realizarán de la siguiente manera: El monto total del presente contrato, será pagado de forma mensual, según factura, por un monto de **CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$4,500.00)**, en la Unidad Financiera del Hospital, adjuntando una copia del informe mensual de la consultoría aprobado por el Administrador de Contrato y el visto bueno del representante de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria del Minsal; dentro de los sesenta días calendario después de haber retirado el quedan correspondiente, previa presentación de la factura duplicado cliente y cinco copias de ésta y acta de recepción original, consignando el descuento del uno por ciento (1%) en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta dos inciso tercero del Código Tributario.- **VII) PLAZO, LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución de los servicios de esta consultoría será de **SESENTA DÍAS CALENDARIOS** contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio por parte del Administrador del Contrato. Los tiempos de revisión de parte del Contratante y el período de correcciones de las observaciones hechas a los documentos forman parte del plazo contractual. Una vez emitida la orden de inicio en un periodo no mayor a cinco días, La Contratista deberá someter a aprobación del Administrador de Contrato el programa de trabajo propuesto para la ejecución de la consultoría, en el que se deberá reflejar la ejecución de la totalidad de los alcances requeridos y proponiendo entregas parciales de forma independiente para cada uno de los productos requeridos, asegurando la totalidad de las entregas dentro del plazo contractual. La vigencia del presente contrato es a partir del día de su distribución hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós.- **VIII) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato **LA CONTRATISTA** otorgará a favor del Hospital Nacional de Jiquilisco, la siguiente garantía: a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al doce por ciento del valor contratado; la cual tendrá vigencia de un año contados a partir de la fecha de distribución del contrato y deberá entregarse en la Unidad de



CONTRATO No. 17/2022
SOLICITUD DE COTIZACION No. 98/2022
RESOLUCION DE ADJUDICACION No.111/2022
FONDO GENERAL

Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital dentro de los diez días hábiles posteriores a la distribución del contrato.- **IX) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, **Técnico Nehemías Adolfo Del Río Zuniga, Técnico en Mantenimiento II**, teniendo como atribuciones las establecidas en el artículo ochenta y dos bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. El administrador de contrato estará a cargo del seguimiento de la carpeta y contará con el asesoramiento y apoyo de la Unidad de Infraestructura Sanitaria del Minsal durante el desarrollo de esta hasta su finalización, con el fin de que los aspectos de relaciones entre los diferentes actores se desarrollen de manera apropiada y dentro de las normativas institucionales. Luego de la firma del contrato y antes de emitir Orden de Inicio, el Administrador de Contrato programará una visita al lugar con el delegado de la Unidad de Infraestructura Sanitaria y La Contratista, esta será de carácter obligatorio, con el objetivo de llevar a cabo el reconocimiento de las áreas donde se proyectarán las distintas intervenciones. La fecha y punto de reunión será notificada por el Administrador de Contrato, previa coordinación con la Unidad de Infraestructura Sanitaria.- **X) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el **CONTRATISTA**, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.- **XI) DEFICIENCIA Y RESPONSABILIDAD:** Si el servicio de Consultoría demostrare alguna deficiencia, el Contratante exigirá la subsanación a La Contratista. La Contratista responderá por los daños y perjuicios provenientes de defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de normas técnicas, o en su caso de preceptos legales o reglamentarios en que ella misma haya incurrido imputables a ella, en la ejecución o utilización de la obra o servicio contratado.- **XII) MODIFICACIÓN Y VARIACIONES:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el **CONTRATANTE** la correspondiente resolución modificativa, debiendo el **CONTRATISTA** en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, según lo indique el **CONTRATANTE** y formará parte integral de este contrato. El presente contrato podrá sufrir variaciones a solicitud del Contratante, en dichos casos se emitirá la



CONTRATO No. 17/2022
SOLICITUD DE COTIZACION No. 98/2022
RESOLUCION DE ADJUDICACION No.111/2022
FONDO GENERAL

resolución Modificativa correspondiente.- **XIII) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el **CONTRATANTE** la correspondiente resolución de prórroga.- **XIV) RESERVA DE DERECHOS:** La Contratista trasladará al Hospital la propiedad intelectual de los productos resultantes del contrato y se compromete a entregar la totalidad de la información recopilada y no podrá utilizar ni parcial ni totalmente, cualquier producto de esta consultoría, sin la autorización por escrito del Hospital. Teniendo en cuenta que la información manejada es de carácter confidencial, La Contratista solo podrá utilizarlos únicamente como portafolio profesional, pero no podrá vender, distribuir, enajenar reproducir total o parcial cualquier producto de esta consultoría sin la autorización por escrito del Hospital.- **XV) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del **CONTRATANTE** el **CONTRATISTA** no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.- **XVI) CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el **CONTRATANTE**, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el **CONTRATANTE** lo autorice en forma escrita. El **CONTRATISTA** se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el **CONTRATANTE**, se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.- **XVII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el **CONTRATISTA** expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el **CONTRATANTE**, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición.- **XVIII) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente



CONTRATO No. 17/2022
SOLICITUD DE COTIZACION No. 98/2022
RESOLUCION DE ADJUDICACION No.111/2022
FONDO GENERAL

a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales, el **CONTRATANTE**, podrá notificar al **CONTRATISTA** su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario contados a partir de la fecha en que el **CONTRATISTA** haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el **CONTRATANTE**, dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En caso de que el **CONTRATISTA** reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, el **CONTRATANTE**, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo, lo que deberá notificar por escrito al **CONTRATISTA**.-

XIX) TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al **CONTRATISTA** y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado.- **XX) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de Jiquilisco, Departamento de Usulután, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE**, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al **CONTRATISTA**, a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el **CONTRATISTA** a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.- **XXI) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El **CONTRATANTE**, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Hospital Nacional de Jiquilisco con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El **CONTRATISTA** expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital.- **XXII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este



CONTRATO No. 17/2022
SOLICITUD DE COTIZACION No. 98/2022
RESOLUCION DE ADJUDICACION No.111/2022
FONDO GENERAL

contrato. **XXIII) NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **EL CONTRATANTE:**

TELEFONO: , Correo Electrónico:

; y **EL CONTRATISTA:**

Teléfono: , Correo Electrónico:

.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Jiquilisco, departamento de Usulután, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.-




WILLIAM ERNESTO VIDAURRE MORENO
EL CONTRATANTE



EMELI YAMILETH ROMERO COREAS
LA CONTRATISTA